

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000120

Callao, 05 ABR 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROBAS  
FEDATARIO ALTERNIO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1094 Fecha: 05 ABR 2017

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 086-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 31 de Marzo de 2017, y el Informe N° 875 -2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha Lunes 03 de Abril de 2017 la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 086-2017-EF, autoriza "... una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 100 000 000,00) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma..."

Que, en el segundo considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...Que, el artículo 22 de la Ley citada en el considerando precedente, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por el monto de CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 150 000 000,00) con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal..."

Que, en el cuarto considerando del Decreto Supremo del vistos, menciona: "...mediante Resolución Ministerial N° 184-2017/MINSA, se aprueba la Actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales para los Programas Presupuestales: Articulado



*Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental... ”;*

Que, el artículo 1.2 de la precitada norma menciona : " ... El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas señalada en el numeral 1.1, del presente artículo, de las entidades involucradas, se efectúa a nivel de pliego y unidades ejecutoras, de acuerdo a los Anexos N°s. 1 y 2 que forman parte integrante del presente Decreto Supremo y se publican en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)) y del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano... ..;

Que, en el Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 086-2017-EF, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 6 120 500,00);

Que, el artículo 2° del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la Aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados en la presente Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel institucional, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3° del precitado Decreto Supremo "Limitación al uso de los recursos", dispone: "...Los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 086-2017-EF, para atender el financiamiento antes referido;

De conformidad con lo previsto en el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2017-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2017 por la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 6 120 500,00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1094 Fecha: 05 ABR 2017

**RESUMEN**

EGRESOS (En Soles)  
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS DE CAPITAL** :  
2.6 ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 6 120 500,00  
=====

**TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO S/ 6 120 500,00**  
=====

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


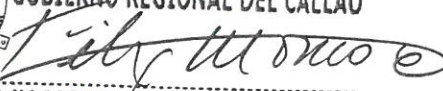


**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**


Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Abog. VICTOR MANUEL BORTILLA FLORES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1094 Fecha 05 ABR 2007



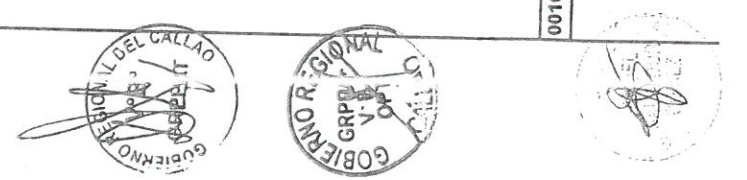
# ANEXO "A"

PLIEGO FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO "DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 086-2017-EF"  
 : RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
			2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.6 ADQUIS. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>285,500</b>	<b>0</b>	<b>320,000</b>	<b>44,000</b>	<b>649,500</b>
3.033254	Niños con Vacuna Completa						
5.000017	Aplicación de Vacunas Completas						
3.033255	Niños con CRED Completo según Edad		156,000	0			191,000
5.000018	Atención a Niños con Crecimiento y Desarrollo - CRED Completo para su Edad					35,000	
3.033311	Atención de Infecciones Respiratorias Agudas		87,500	0	0	0	87,500
5.000027	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas						
3.033312	Atención Enfermedades Diarreicas Agudas			0	0	0	0
5.000028	Atender a Niños con Enfermedades Diarreicas Agudas					9,000	9,000
3.033313	Atención Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones		42,000	0	0	0	42,000
5.000029	Atender a Niños con Infecciones Respiratorias Agudas con Complicaciones						
<b>0002 SALUD MATERNO NEONATAL</b>			<b>423,688</b>	<b>1,030,000</b>	<b>320,000</b>	<b>437,500</b>	<b>2,058,188</b>
3.033172	Atención Prenatal Reenfocada		141,380	0	0	0	141,380
5.000037	Brindar Atención Prenatal Reenfocada						
3.033291	Población Accede a Métodos de Planificación Familiar		0	0	0	0	0
5.000042	Mejoramiento del Acceso de la Población a Métodos de Planificación Familiar					153,000	153,000
3.033294	Atención de la Gestante con Complicaciones		0	0	0	0	0
5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones					30,000	30,000
3.033295	Atención del Parto Normal		0	180,000	5,000	51,750	236,750
5.000045	Brindar Atención de Parto Normal						
3.033296	Atención del Parto Complicado no Quirúrgico		272,308	0	0	0	272,308
5.000046	Brindar Atención del Parto Complicado no Quirúrgico						
3.033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico		0	0	0	0	0
5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico					38,750	38,750
3.033300	Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos		0	570,000		8,800	578,800
5.000050	Atender Complicaciones Obstétricas en UCI						
3.033304	Acceso al Sistema de Referencia Institucional Atención Obstétrica en Unidad de Cuidados Intensivos		0	120,000	0	0	120,000
5.000052	Mejoramiento del Acceso al Sistema de Referencia Institucional						
3.033305	Atención del Recien Nacido Normal		10,000	0	72,000	0	82,000
5.000053	Atender al Recien Nacido Normal						
3.033306	Atención del Recien Nacido con Complicaciones		0	0	0	0	0
5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones					64,200	64,200
3.033307	Atención del Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales/UCIN		0		90,000	91,000	181,000
5.000055	Atender al Recien Nacido con Complicaciones que Requiere Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales/UCIN						
<b>0016 TBC - VIH / SIDA</b>			<b>237,312</b>	<b>85,000</b>	<b>46,000</b>	<b>61,000</b>	<b>429,312</b>
3.000614	Personas con Diagnóstico de Tuberculosis		0	160,000	0	0	160,000
5.004438	Diagnostico de Casos de Tuberculosis						
3.000615	Personas Privadas de su Libertad Tratadas		0	85,000	0	23,000	108,000
5.004439	Tratamiento de Casos de Personas Privadas de su Libertad						
3.000672	Persona que Accede al Establecimiento de Salud Recibe Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		108,000	0	0	0	108,000
5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones						
5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para Tuberculosis y sus Complicaciones		71,600	0	0	0	71,600

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
 REDACTARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 10994  
 5 ABR 2017





# ANEXO "A"

"DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D. S. N° 086-2017-EF"

PLIEGO

: 464- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
: RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL PLIEGO
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
3. 043959	Adultos y Jóvenes Reciben Consejería y Tamizaje para Infecciones de Transmisión Sexual y VIH/SIDA	5.000069 Entregar a Adultos y Jóvenes Varones Consejería y Tamizaje para ITS y VIH/SIDA	9,712	0	0	0	9,712
3. 043961	Población de Alto Riesgo Recibe Información y Atención Preventiva	5.000071 Brindar Información y Atención Preventiva a Población de Alto Riesgo	48,000	0	0	0	48,000
3. 043968	Población con Infecciones de Transmisión Sexual reciben Tratamiento Según Guías Clínicas	5.000078 Brindar a Población con Infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guías Clínicas	0	0	0	0	0
3. 043969	Personas Diagnosticadas con VIH/SIDA que Acuden a los Servicios y Reciben Atención Integral	5.000079 Brindar Atención Integral a Personas con Diagnóstico de VIH que acuden a los Servicios	0	0	0	0	0
<b>0017</b>	<b>ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS</b>		<b>16,000</b>	<b>40,000</b>	<b>46,000</b>	<b>14,000</b>	<b>60,000</b>
3. 043983	Diagnóstico y Tratamiento de Casos de Enfermedades Metaxénicas	5.000093 Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas	16,000	40,000	0	38,000	94,000
<b>0018</b>	<b>ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES</b>		<b>1,205,000</b>	<b>0</b>	<b>387,000</b>	<b>20,000</b>	<b>1,612,000</b>
3. 000012	Tratamiento y Control de Pacientes con Cataratas	5.000110 Brindar Tratamiento a Pacientes con Diagnóstico de Cataratas	0	0	350,000	0	350,000
3. 000016	Tratamiento y Control de Personas con Hipertensión Arterial	5.000114 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnóstico de Hipertensión Arterial			16,000		16,000
3. 000680	Atención Estomatológica Preventiva	5.000104 Atención Estomatológica Preventiva Básica en Niños Gestantes y Adultos Mayores	240,000	0	0	0	240,000
3. 000681	Atención Estomatológica Recuperativa	5.000105 Atención Estomatológica Recuperativa Básica en Niños Gestantes y Adultos Mayores	965,000	0	0	0	965,000
3. 000682	Atención Estomatológica Especializada	5.000106 Atención Estomatológica Especializada Básica	0	0	0	0	0
<b>0024</b>	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>		<b>332,500</b>	<b>465,000</b>	<b>21,000</b>	<b>20,000</b>	<b>41,000</b>
3. 000004	Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino	5.000132 Tamizaje en mujeres para Detección de Cáncer de Cuello Uterino	332,500	0	0	0	332,500
3. 000365	Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadaje y Tratamiento	5.003065 Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino	0	190,000	0	0	190,000
3. 000367	Atención del Cáncer de Estomago para el Estadaje y Tratamiento	5.003067 Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago	0	0	480,000	0	480,000
3. 000370	Atención del Cáncer de Colon y Recto que incluye Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento	5.003070 Diagnóstico, Estadaje y Tratamiento del Cáncer de Colon y Recto	0	275,000	0	0	275,000
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>2,500,000</b>	<b>1,620,000</b>	<b>1,400,000</b>	<b>600,500</b>	<b>275,000</b>
<b>TOTAL GENERAL PLIEGO</b>			<b>6,120,500.00</b>				

COPIA DEL ORIGINAL  
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
FEDATARIO PÚBLICO  
CALLE 10 N° 1000  
05 ABR 2017



